



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS  
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

**INFORME DE AUDITORÍA N°23-2012-DSP DE  
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 11 - 2008 - UNAH "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO No. 5 DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA,  
SAN PEDRO SULA CORTÉS "**

**PRACTICADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
(UNAH)**



TEGUCIGALPA M.D.C., Diciembre, 2012

## TABLA DE CONTENIDO

I. MOTIVO DEL EXAMEN.....	5
II. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
III. OBJETIVOS.....	6
IV. ALCANCE .....	6
V. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....	6
VI. DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	7
VII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	23
VIII. CONCLUSIONES .....	26
IX. RECOMENDACIONES.....	27
X. INDICE DE ANEXOS .....	28

## 2012: Año de la Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana

2012: Año de la Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana



Tegucigalpa, MDC, 10 de diciembre, 2012  
Presidencia/TSC-626/2012

Doctora  
Julieta Castellanos  
Rectora  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)  
Su Oficina

Señor Rectora:

Adjunto el Informe No.23-2012-DSP de la auditoría practicada al proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional No.11-2008-UNAH perteneciente al proyecto "Construcción de Aulas del Edificio No. 5 de la UNAH- VS, San Pedro Sula, Cortés."

La auditoría se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 (numeral 4); 31 (numeral 3), 42 (numeral 2); 46, 79, 100, 101 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 3, 5, 6, 52 (numeral 2); 55, 122 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las Responsabilidades Administrativas se tramitan por separado en pliegos de responsabilidades que serán notificadas individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en éste Informe, fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentar dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

  
Miguel Ángel Mejía Espinoza  
Magistrado Presidente

c: Dirección de Auditoría de Proyectos  
MAME/vpg/kr

Tel. (504) 2233-5631 / (504) 2234-2121 [www.tsc.gob.hn](http://www.tsc.gob.hn) e-mail: [tsc@tsc.gob.hn](mailto:tsc@tsc.gob.hn)

Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Fuerzas Armadas | Tegucigalpa, Honduras

**SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS**

<b>TSC</b>	<b>Tribunal Superior de Cuentas</b>
<b>DAP</b>	<b>Dirección de Auditoría de Proyectos</b>
<b>DSP</b>	<b>Departamento de Seguimiento de Proyectos</b>
<b>ING.</b>	<b>Ingeniero</b>
<b>LIC.</b>	<b>Licenciado</b>
<b>DEPTO.</b>	<b>Departamento</b>
<b>L</b>	<b>Lempiras</b>
<b>IHSS</b>	<b>Instituto Hondureño de Seguridad Social</b>
<b>DEI</b>	<b>Dirección Ejecutiva de Ingresos</b>
<b>AP</b>	<b>Auditoría de Proyecto</b>
<b>UNAH</b>	<b>Universidad Nacional Autónoma de Honduras</b>
<b>CICA</b>	<b>Empresa Construcciones e Inversiones de Centroamérica S.A.de C.V.</b>
<b>PRODINCCO</b>	<b>Profesionales de la Ingeniería para la Construcción y Consultoría S. de R.L. de C.V.</b>
<b>ITEC</b>	<b>Ingeniería Técnica y Construcción S. de R.L. de C.V.</b>
<b>CYASSA</b>	<b>Concretos y Agregados de Sula S.A. de C.V.</b>
<b>ECASA</b>	<b>Empresa de Constructores Asociados S.A. de C.V.</b>
<b>INGELCO</b>	<b>Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles S. de R.L. de C.V.</b>
<b>CONDELTA</b>	<b>Continental Delta S.A. de C.V.</b>
<b>INCAH</b>	<b>Ingenieros Calona de Honduras. S. de R.L. de C.V.</b>
<b>UNAPI</b>	<b>Unidad Administradora de Proyectos de Inversión</b>
<b>SEAPI</b>	<b>Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura</b>
<b>ONCAE</b>	<b>Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado</b>
<b>CCG</b>	<b>Comisión de Control de Gestión</b>
<b>DEI</b>	<b>Dirección Ejecutiva de Ingresos</b>

## **I. MOTIVO DEL EXAMEN**

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos, verificó el Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional No. 11-2008-UNAH perteneciente al proyecto “Construcción del Edificio de Aulas No.5 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, San Pedro Sula, Cortés” y de conformidad a la Orden de Trabajo No. 19/2012/DSP-DAP.

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- La Constitución de la República Artículos 222 (reformado) y 325.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas Artículos 3, 4,5 (numeral 4), 42 (numeral 2); 46, 79,103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 52(numeral 2), 55, 122 y 185.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2008.
- Ley de Contratación del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y su Reglamento.
- Ley de Administración Pública.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Bases de la Licitación Pública No.- 11-2008-UNAH.

### **III. OBJETIVOS**

1. Examinar que el Proceso de Contratación y Adjudicación de la licitación en mención, esté de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación del proyecto.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, financieros y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación o Pliegos de Condiciones.

### **IV. ALCANCE**

El análisis comprendió la documentación que conforma el Expediente Administrativo de Contratación de la Licitación Pública Nacional No. 11-2008-UNAH perteneciente al proyecto “Construcción del Edificio de Aulas No.5 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, San Pedro Sula, Cortés”.

### **V. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Monto del Contrato: L. 41,777,109.56

Fuente de Financiamiento: Fondos Nacionales

## VI. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

### **Antecedentes**

El 14 de diciembre de 1845, se fundó el primer centro de estudios superiores "La Sociedad del Genio Emprendedor y del Buen Gusto" con el propósito de crear una universidad en Honduras, recayendo el nombramiento del primer rector de la sociedad, al presbítero José Trinidad Reyes.

### **Fundación**

El 10 de marzo de 1846 el Congreso otorgó título de Academia Literaria de Tegucigalpa a la sociedad, siendo el Presidente don Coronado Chávez, quien brindó el apoyo a este centro educativo; luego el 19 de diciembre de 1847 siendo Presidente el Licenciado Juan Lindo elevó la academia a Universidad Central ubicada en Tegucigalpa. Se impartían clases como derecho civil, filosofía, letras y teología. El primer edificio de la Universidad fue el convento de San Francisco, luego se trasladó al edificio contiguo de la iglesia La Merced.

En el gobierno del Doctor Marco Aurelio Soto se decretó la creación de la Facultad de Medicina y Farmacia que se estableció frente la Plaza Libertad.

### **Autonomía**

El 15 de octubre de 1957 se decretó la Autonomía de la Universidad Nacional después de intensas y violentas protestas estudiantiles en las calles. El Congreso se comprometió a dar el 6% del presupuesto de la república a la Universidad para hacerse cargo de la educación superior en el país.

El órgano administrativo principal de la UNAH es la Junta de Dirección Universitaria, siendo la responsable de la planificación organización, control administrativo y seguimiento de resultados administrativos de la institución. Por lo que en el año 2009 bajo el acuerdo número 014-2009- JDU-UNAH se crea la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UNAPI) de la UNAH, como órgano colegiado y cuyo principal objetivo será encargarse de la planificación, organización, coordinación, supervisión y control de todos los proyectos de infraestructura pendientes y futuros de la UNAH.

El dos de marzo del año 2011 mediante acuerdo número 06-2011-JDU-UNAH se acuerda aprobar la creación de Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), como una dependencia directa de la rectoría, responsable de los proyectos de infraestructura de la UNAH, otorgándole las siguientes prerrogativas:

- a) Formular para su aprobación las políticas para la ejecución y mantenimiento preventivo de obras de infraestructura, y proponer a la JDU, para su aprobación la reglamentación que fuese necesaria;
- b) Preparar los criterios y las bases para la formulación y/o revisión del inventario de obras físicas de la UNAH a nivel nacional;
- c) Preparar las especificaciones técnicas y planos para la contratación de obras físicas así como, de bienes y servicios que se necesitaren para la ejecución de las obras físicas.- la preparación de esta documentación comprenderá la precalificación de empresas, bases de licitación, especificaciones técnicas, presupuesto, avisos de licitación, procedimiento para el análisis y preparación de propuestas;

- d) Participar junto con representantes de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Comisión de Control de Gestión en la Comisión Evaluadora, que elabora las recomendaciones para la adjudicación y contratación de obras para su posterior aprobación por parte de la Rectoría.
- Los objetivos del proyecto Licitación Pública Nacional No. 11-2008-UNAH perteneciente al proyecto “Construcción del Edificio de Aulas No.5 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, San Pedro Sula, Cortés”, son:
    1. Satisfacer la demanda de espacios académicos.
    2. Reparaciones de áreas que por su mal estado no solamente son una amenaza constante a la seguridad de la población Universitaria, si no que además no prestan la función que por su naturaleza le corresponden, dado al abandono que se mantienen.
    3. Cubrir las necesidades de edificar y condicionar oficinas para el funcionamiento de las nuevas dependencias que crea la Ley Orgánica de la Universidad, tanto en Ciudad Universidad como en los distintos Centros diseminados en el país.
  - Este proyecto fue concebido bajo el reglón 47100 Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificio, el cual tuvo un arrastre presupuestario para el año 2009, en dicho año el reglón de presupuesto bajo la Estructura Programática, Programa, 03.0101, bajo el Código 2, Partida 47100.001 y según informe de proyectos de inversión 2010 se refleja un monto adjudicado de L.41,777,109.56 (Véase anexo 1).

- La autorización del inicio del proceso fue otorgada mediante Acuerdo No. 244-2007 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en fecha 20 de junio del año 2007, firmado por Juan Arnaldo Hernández Espinoza, Comisionado Secretario. (Véase anexo 2)
- Bajo el Oficio No. 1441- SEAF, de fecha 31 de octubre del año 2008, el señor Gustavo Rodríguez en su condición de Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, le remite un borrador de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública No. 11-2008-UNAH, para el proyecto de “Construcción del Edificio de Aulas No. 5 en la UNAH, Valle de Sula, San Pedro Sula, Cortés”, al Señor José Ramón Martínez Rosa, en su condición de Abogado General – UNAH, para su revisión y dictamen, otorgando respuesta dicho Abogado General a este oficio en fecha 6 de noviembre del año 2008, bajo Oficio D.L. No. 435-2008 (Véase anexo 3).
- El documento de las Bases de Licitación estaba conformado de la siguiente manera :
  1. Instrucciones a los Licitantes.
  2. Condiciones Generales del Contrato.
  3. Condiciones Especiales del Contrato.
  4. Especificaciones Técnicas.
  5. Planos y Anexos.
- En base a lo plasmado en el aviso de Licitación, las Bases de Licitación fueron adquiridas por los posibles oferentes por un monto de Tres Mil Lempiras (L.3, 000.00).

- El período de validez de la oferta otorgado en el documento base era de 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas<sup>1</sup>.
- En las Bases de Licitación se especificó que los oferentes debían acompañar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de oferta por el 2% del monto total de la oferta, con una vigencia de 90 días hábiles contados a partir de la apertura de las Plicas, también se definió que la adjudicación se haría al oferente que ofreciere el precio más bajo o la oferta que se considerase más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, siempre que cumpliera las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad técnica para ejecutar el contrato.
- Así mismo se encontró en el pliego de condiciones, que se procederá a la apertura de los sobres de la oferta, análisis, evaluación y recomendación de adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta.
- El tiempo de ejecución de la obra establecido en las Bases de Licitación fue de Trescientos Treinta (330) días calendarios, contados a partir de la fecha de orden de inicio.
- En fecha 7 de noviembre de 2008, bajo el Oficio No. 1487-2008, el señor Gustavo Rodríguez en su condición de Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, le solicitó al Doctor Jorge Abraham Arita León, en su condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la publicación de la invitación de la Licitación para el día 10 de noviembre en los diarios La Tribuna y La Prensa y una única publicación en el Diario Oficial La Gaceta, publicándose en los diarios de circulación nacional. (Véase anexo 4).

---

<sup>1</sup> El Documento base en mención se encuentra en el expediente administrativo de contratación, custodiado por SEAPI.

- En fecha 11 de noviembre del año 2008 bajo el Oficio 1503- SAEF (Véase anexo 5), el señor Gustavo Rodríguez, en su condición de Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, le solicitó al Licenciado Miguel Ángel Fúnez, en su condición de Presidente de la Comisión de Control de Gestión, la publicación en la página Web de la UNAH y la de Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) comprobándose lo manifestado en las páginas de [Hondocompras.hn](http://Hondocompras.hn) y de la UNAH<sup>2</sup>.
- La Universidad Nacional Autónoma de Honduras realizó la Invitación para participar en la Licitación Pública 011-2008-UNAH, a las empresas constructoras calificadas en el registro de contratistas de la UNAH las que se detallan a continuación:

\*Constructora SATO, S de R.L. de C.V.

\*Concretos y Agregados de Sula S.A. de C.V. (CYASSA).

\*Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.

\*Empresa de Constructores Asociados, S.A. de C.V. ( ECASA).

\*Ingeniería Técnica de Construcción S. de R.L. de C.V.(ITEC).

\*KOSMOX S. de R.L. de C.V.

\*Constructora Acosta S. de R.L. de C.V.

\*Construcciones e Inversiones de Centroamérica S. de C.V. (CICA).

\*Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles S. de R.L. de C.V.( INGELCO).

\*Construcciones Rodríguez S. de R.L. de C.V.

\*Continental Delta S.A. de C.V. (CONDELTA).

\*Ingenieros Calona de Honduras S. de R.L. (INCAH).

\*Profesionales de la Ingeniería para la Construcción y Consultoría S. de R.L. de C.V.(PRODINCCO).

---

<sup>2</sup> Véase <http://www.HONDUCOMPRAS.hn//UNAHPortaldeTransparencia.hn>

Estableciendo en dicho aviso de invitación que la apertura de las ofertas se llevaría a cabo el 11 de diciembre del año 2008, a las diez en punto de la mañana, en el edificio CISE de la UNAH, en la sala de juntas “Hernán Corrales Padilla”.

- Las empresas que adquirieron bases según recibos que obran en el expediente administrativo de contratación, para el presente proceso de licitación perteneciente al proyecto “Construcción del Edificio de Aulas No. 5, UNAH - Valle de Sula, San Pedro Sula, Cortés”, son las que a continuación se detallan:

**TABLA No.1**  
**Empresas Constructoras que Compraron Bases**

No.	Empresas Constructoras
1	Constructora INGELCO.
2	Construcciones e Inversiones de Centroamérica S.A. de C.V.
3	KOSMOX.
4	Continental Delta.
5	Acosta.
6	Empresas Constructoras Asociados.
7	Constructora SATO.

- Bajo el Oficio No. 1726-SAEF de fecha 3 de diciembre del año 2008, el Licenciado Gustavo Rodríguez en su condición de Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas le propuso a la Rectoría precedida en ese momento por el Doctor Jorge Abraham Arita León, proceder al nombramiento de la comisión de evaluación, sugiriéndole que integren dicha comisión por sus conocimientos, actividad profesional y honradez las siguientes personas:

**TABLA No.2**  
**Personal Propuesto para Integrar la Comisión de Evaluación**

<b>No.</b>	<b>Personal Propuesto</b>	<b>Dirección a la que pertenece</b>
1	Ingeniero David Rodríguez	Coordinador propuesto
2	Licenciada Miriam Mc Cormick	Comisión de Control de Gestión (CCG)
3	Abogado Pablo Maradiaga	Abogado de la SAEF
4	Ingeniero Juan Bautista Nieto	Ingeniería Civil
5	Licenciado Andrés Alvarado	Auditoría Interna en calidad de observador

Por lo que mediante Acuerdo de Rectoría A-No. 1695-2008 del 3 de diciembre del año 2008, se nombró a las personas que integraron la comisión evaluadora que tuvo a cargo los documentos de la Licitación Pública No 11-2008 perteneciente al proyecto “Construcción del Edificio de Aulas No.5 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, San Pedro Sula, Cortés”:

**Tabla No.3**  
**Personal Nombrado por Rectoría UNAH para formar parte de la Comisión de Evaluación**

<b>No.</b>	<b>Personal Nombrado</b>	<b>Dirección a la que pertenece</b>
1	Ingeniero David Rodríguez	Coordinador propuesto
2	Licenciada Miriam Mc Cormick	Comisión de Control de Gestión (CCG)
3	Abogado Pablo Emilio Maradiaga	Abogado de la SAEF
4	Licenciada Miriam Trejo	Enlace Centro Regionales
5	Licenciado Andrés Alvarado	Auditoría Interna (en calidad de observador)

(Véase anexo 6)

- En fecha 11 de diciembre del año 2008, siendo las diez de la mañana hora señalada para el acto de apertura, se dio inicio al mismo presentando ofertas las siguientes compañías constructoras:

**Tabla No. 4**  
**Empresas que Presentaron Ofertas**

OFERTANTES	MONTO OFERTADO EN LEMPIRAS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA				
		Banco Emisor Monto	Número	Vigencia Desde Hasta		
<b>Constructora INGELCO</b>	L.44, 620,007.05	Aseguradora Hondureña Mundial	1-39612	L.1,000,000.00	11-12-08	30-04-09
<b>KOSMOX</b>	L. 44,998,704.09	Aseguradora Hondureña Mundial	1-39650	L. 960,000.00	11-12-08	30-04-09
<b>Continental Delta</b>	L. 45,369,097.25	Seguros Continental	51-9732	L. 960,000.00	11-12-08	30-04-09
<b>Acosta</b>	L. 43, 206,978.53	Aseguradora Hondureña Mundial	1-39648	L.1,000,000.00	11-12-08	30-04-09
<b>ECASA</b>	L. 42,009,208.73	Aseguradora Hondureña Mundial	2-1696	L. 1,000,000.00	11-12-08	11-4-09
<b>Constructora SATO</b>	L. 41, 777,109.56	Seguros del País	FO- 786-08	L. 860,000.00	11-12-08	15-5-09

- En la audiencia al acto de apertura de ofertas, se dio a conocer el presupuesto base que asciende a la cantidad de Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco Lempiras con 03/100 (L.37, 409,295.03), siendo firmado esta acta de apertura por las siguientes personas:

**Tabla No. 5**  
**Personas que Firmaron el Acta de Apertura**

<b>No.</b>	<b>Nombre del participante</b>	<b>Institución/empresa que representa</b>
1	Pablo Emilio Maradiaga	Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas
2	Margarita Pavón de Lagos	Comisión de Control y Gestión
3	David Rodríguez	Desarrollo Físico
4	Miriam Trejo	Enlaces Centros Regionales
5	Ramón Arnaldo Aguilar	Desarrollo Físico UNAH-VS
6	Carlos Alberto Pineda	Director UNAH –VS
7	Cristian Cortés	Auditoría Interna (observador)
8	Blasidia Fuentes	Asesoría Legal
9	Reina Martínez	Licitaciones UNAH
10	Humberto Cerrato	Constructora INGELCO S. de R.L. de C.V.
11	Erasmus Alvarez	Constructora Continental DELTA S.A. de C.V. (CONDELTA)
12	Oscar Hawit	Constructora ECASA S.A. de C.V.
13	David Acosta	Constructora Acosta S. de R.L. de C.V.
14	Julio Romero	Constructora KOSMOX S. de R.L.
15	Altaír Chávez	Constructora Sato S. de R.L. de C.V.

(Véase anexo 7)

- En la revisión realizada al expediente administrativo custodiado por SEAPI dependencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), consta el cuadro de verificación de los documentos legales pertenecientes a las empresas constructoras que presentaron ofertas encontrándose lo siguiente ( Véase anexo 8):

- Constructora INGELCO debió subsanar la constancia de la Procuraduría General de la República, el poder del Representante Legal, y la constancia de DEI.- Por lo que en fecha 29 de enero de 2009, el Ingeniero David Rodríguez en su condición de Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas le comunicó al Gerente General de INGELCO que debían en un término de cinco días hábiles subsanar los documentos antes descritos, según acta de análisis y evaluación de las ofertas la empresa no cumplió con la subsanación por lo anterior su oferta no fue considerada.
  
- En lo referente a la oferta presentada por Constructora ECASA, esta presentó todos los documentos solicitados en las bases de licitación, el acta de análisis y evaluación manifiesta que su oferta se declaró inadmisibles y descalificada dado que la garantía de mantenimiento que acompañó no cumplía con el plazo solicitado en documento de licitación.
  
- Basándonos en el cuadro de evaluación legal la Constructora Continental DELTA presentó todos los documentos requeridos en las plicas.
  
- KOSMOX, según el cuadro de análisis legal dicha empresa debió haber subsanado los siguientes documentos dado que estos se encontraban vencidos: Constancias de la CHICO, DEI, IHSS, así como la lista de precios de materiales la cual no presentó adjunto a la oferta, enviándole el ingeniero David Rodríguez en su condición de Coordinador de la Comisión de Evaluación, al Gerente General de la empresa en mención nota de subsanación de documentos en fecha 29 de enero del año 2009, solicitando subsanación de los documentos legales antes descritos y basándonos en lo descrito en el Acta de Análisis de Evaluación de las Ofertas en la cual se manifiesta que no cumplió con dicha solicitud al no enviar ninguno de los documentos solicitados por lo tanto su oferta no fue considerada.

- Basándonos en cuadro de análisis legal de los documentos legales realizado por la comisión de evaluación la Empresa Constructora SATO, debió haber subsanado la siguiente documentación: Constancia de la DEI (vencida), y el diagrama de barras que no adjunto juntó con la oferta original, enviándole el ingeniero David Rodríguez en su condición de Coordinador de la Comisión de Evaluación, al Gerente General de la Empresa Constructora SATO nota de subsanación de documentos legales, en fecha 29 de enero del año 2009, y se encontró en el Análisis y Evaluación de las ofertas que los documentos solicitados fueron presentados dentro período legal establecido encontrándose correctos por lo tanto quedo habilitado para realizarle el análisis técnico y económico.
- En cuanto al análisis legal de la oferta presentada por la constructora ACOSTA, se encontró en el documento antes mencionado que esta empresa no presentó las siguientes constancias: Procuraduría General de la República, INFOP, IHSS y DEI, por tal razón y en cumplimiento a Ley de Contratación del Estado se le solicita la subsanación de dichos documentos y según lo manifestado en el Acta de Análisis y Evaluación de las Ofertas, dichos documentos fueron presentados dentro del período legal establecido.
- Después de haber realizado la evaluación legal, solo tres ofertas de las seis presentadas, fueron consideradas por la Comisión de Evaluación para la evaluación técnica y financiera, encontrándose en el Acta de Análisis y Evaluación de las Ofertas, que la oferta presentada por la constructora continental DELTA S.A. de C.V. incumplió lo solicitado en las Bases de Licitación al establecer condicionamientos que no fueron requeridos constituyendo estos aspectos no subsanables por lo tanto dicha oferta se declaró inadmisibles y descalificada, en cambio las ofertas presentadas por las empresas constructoras SATO y ACOSTA en ambas propuestas no se

detectaron errores aritméticos encontrándose las fichas correspondientes a la evaluación técnica en el expediente administrativo correspondiente.

- Una vez revisada la documentación legal solicitada a los oferentes en la etapa de subsanación, se encontró por parte de esta comisión de auditoría que en el Acta de Análisis y Evaluación de las Ofertas se desestimó la oferta presentada por la empresa INGELCO por documentos que según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado son los solicitados previo a la firma del Contrato, y al encontrar dicha desestimación de la oferta por los factores antes indicados, se procedió a consultar a la Ingeniera Carmen Lastenia Flores, en su condición de Directora del SEAPI, que si los señores que formaron parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas de este proyecto aun laboraban en esta institución, por lo que en fecha 25 de octubre del año en curso, se hicieron presente ante esta comisión los señores Licenciado José Andrés Alvarado Flores y el Ingeniero David Rolando Rodríguez ambos en su condición de ex miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, para realizar la siguiente aclaración mediante ayuda memoria manifestando textualmente ...” si se aceptó la subsanación de los documentos legales y que por tal razón se realizó el análisis técnico de la oferta presentada por la empresa INGELCO, pero que no se colocó en el acta por omisión y que existe dicha evaluación técnica que es la que ratifica la aceptación de la documentación subsanada”. (Véase anexo 9)
- En fecha 13 de febrero de 2009, el Ingeniero David Rodríguez en su condición de Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas le envió a la Doctora Rutilia Calderón en su condición de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Documento de Análisis y Evaluación de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública No. 11-2008-UNAH perteneciente al proyecto “Construcción del Edificio de Aulas No.5 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el Valle de

Sula, San Pedro Sula, Cortés”; en dicho documento se recomienda textualmente “...le sea adjudicado a la Empresa Constructora SATO, S. de R.L. de C.V., en vista de haber cumplido con las condiciones de participación y presentado la oferta de precio más bajo por la cantidad de Cuarenta y Un Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Nueve Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (L. 41,777,109.56)” ( Véase anexo 10)

- Mediante Acuerdo de Rectoría No. RU-205-2009, la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en uso de sus facultades acepta y da por recibida el Acta de Análisis y Recomendación presentada por la Comisión Evaluadora por lo tanto adjudicó la Licitación Pública No. 11-2008-UNAH perteneciente al proyecto “Construcción del Edificio de Aulas No.5 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el Valle de Sula, San Pedro Sula, Cortés.” a la Empresa Constructora SATO S. de R.L. de C. V. por un monto de Cuarenta y Un millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Nueve Lempiras con 56/100 (L.41,777,109.56), por ser la oferta de precio más bajo y la más idónea y conveniente a los intereses de la UNAH, y por haberse ajustado su oferta a los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones, por lo antes expuesto se autorizó al Abogado General para que procediera a la elaboración del contrato correspondiente, dicho Acuerdo está firmado por la Doctora Rútila Calderón en su condición de Rectora por Ley (Véase anexo 11).
- La notificación de adjudicación a la empresa ganadora así como a las empresas participantes, se realizó bajo los Oficios RU-236-2009, 237-2009, 256-2009, 257-2009, 258-2009, 259-2009, todos los anteriores con fecha 20 de febrero de 2009, constando para tal hecho la firma de la Doctora Rutilia Calderón en su condición de Rectora por Ley (Véase anexo 12).

- Mediante oficio 515-SEAF-2009 de fecha 25 de marzo del año 2009, el Licenciado Gustavo Rodríguez en su condición de Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, solicitó al Abogado General de la UNAH, el señor José Ramón Martínez Rosa, que realizará la revisión y dictamen sobre el borrador de Contrato No. 012-2009 a celebrarse con la Constructora SATO S.A. de C.V. para la ejecución del proyecto “Construcción del Edificio de Aulas No. 5 de la UNAH- Valle de Sula, San Pedro Sula, Cortés”, emitiendo respuesta la Dirección Legal a lo solicitado mediante Oficio DL No. 179-2009, de fecha 30 de marzo del mismo año el cual está firmado por Nidia F. Rodríguez Mercado, en su condición de Asistente Legal contando con el Visto Bueno del Abogado General, dando a conocer ciertas modificaciones. Posteriormente la Secretaría de Administración y Finanzas procedió a enviar un duplicado del contrato del proyecto en mención bajo el número 012-2009, a la Doctora Rutilia Calderón, en su condición de Rectora por Ley, denotándose que el contrato en mención mantiene el mismo número y fecha del primer formato correlativo, condición que se presentó por control interno de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. (Véase anexo 13).
  
- Los documentos solicitados a la empresa adjudicataria para la formalización del acto contractual establecidos en el artículo 30 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado son los que a continuación se detallan:
  - Constancia de la Procuraduría General de la República, bajo número PGR-S-1753-3569-3570-08 a favor de la constructora SATO S. de R.L. de C.V. siendo otorgada con vigencia por dos meses a partir de la fecha de emisión siendo esta el 27 de octubre del año 2008.
  - Constancia del IHSS, a favor de la Constructora SATO con una vigencia de un mes a partir de la fecha de emisión siendo esta emitida el 9 de diciembre de 2008.

- Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (subsanaada) a favor de la Constructora SATO, la cual le fue emitida el 22 de enero del año 2009, teniendo una vigencia de 30 días calendario.
- En fecha 14 de marzo del año 2009, la Doctora Rútilia Calderón Padilla, Rectora por Ley de la UNAH, firmó contrato con el señor Carlos R .Chávez Serrano, en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora SATO S. de R.L.de C.V, presentando en el mismo acto la Garantía de Cumplimiento de Contrato, expedida por seguros del País con numero correlativo No. FC 086-2009, por una suma de Seis Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis Lempiras con 43/100, (L.6, 266, 566.43) con fecha de emisión 14 de marzo de 2009, también presentó la Garantía de Anticipo emitida por la misma aseguradora bajo No. FA 085-2009, por un monto de Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiún Lempiras con 91/100 (L.8, 355,421.91) (Véase anexo 14).
- Al haber dado cumplimiento a los requisitos legales solicitados y después de la suscripción del Contrato, se da a la Empresa Constructora SATO S. de R.L. la orden de inicio en fecha 22 de mayo del año 2009, siendo firmada esta por el Ingeniero Ramón Arnoldo Aguilar, Desarrollo Físico UNAH – VS (Véase anexo 15)
- El Expediente Administrativo de contratación no se encontró completo debido a que diferentes unidades manejaron la información hasta la creación de SEAPI.
- No se realizaron Actas de Análisis Legal y Técnico de forma separada, previo al informe de evaluación.
- Los cuadros de análisis legal y técnico no se encontraban firmados por la Comisión Evaluadora.

## VII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### OBSERVACIÓN No.1

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) ADJUDICÓ EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 012-2009 “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS No.5 DE LA UNAH-VALLE DE SULA”, SIN LA RESPECTIVA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A LICITAR EN EL DIARIO OFICIAL “LA GACETA” ACTUANDO AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), adjudicó el Contrato de Construcción No. 012-2009 “Construcción del Edificio de Aulas No. 5 de la UNAH-Valle de Sula”, sin la respectiva publicación de la invitación a licitar en el Diario Oficial La Gaceta actuando al margen de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

En la investigación realizada por el cuerpo de auditores al expediente administrativo de contratación del proceso de Licitación Pública No.11-2008-UNAH, no se encontró la publicación del aviso de licitación en el Diario Oficial La Gaceta pero si se encontró la publicación en los dos diarios de mayor circulación nacional (La prensa y La Tribuna) así como en la página web de HONDUCOMPRAS.HN y la UNAH (Véase anexo 4).

Con la condición antes descrita se encontró que la adjudicación y la firma del contrato se realizó sin haber cumplido uno de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el Artículo 106 del Reglamento de la misma Ley los cuales establecen lo siguiente:

**“Artículo 46.-Invitación a licitar.** La invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación; en las licitaciones de obras públicas, en todo caso, el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días calendario. Si la licitación fuere internacional, el aviso de precalificación y el aviso de invitación a presentar ofertas se publicará también en el extranjero.”

**“Artículo 106. Publicación del aviso.** Con el objeto de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios, además de la publicación en el Diario Oficial de La Gaceta a que hace referencia el artículo 46 de la Ley, el órgano responsable de la contratación publicará un aviso durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, en uno o más diarios de circulación nacional, pudiendo utilizar también otros medios de comunicación, incluyendo medios telemáticos. La última publicación se hará, como mínimo, con quince días calendario de anticipación a la fecha límite de presentación de las ofertas; este plazo y la frecuencia de los avisos podrán ampliarse considerando la complejidad de las obras o de los suministros u otras circunstancias propias de cada licitación, por el órgano responsable de la contratación.

Si se tratare de obras públicas deberá mediar un plazo no menor de treinta días calendario entre la notificación de la precalificación y el aviso de licitación, según dispone el artículo 43 párrafo segundo de la Ley.”

Por la condición encontrada se solicitó mediante Oficio No. Presidencia 4636-2012-TSC de fecha 15 de noviembre de 2012 (Véase anexo 16), a la Doctora Julieta Castellanos en su condición de Rectora de UNAH, la copia

de la publicación del aviso de licitación en el Diario Oficial La Gaceta o el recibo de pago de la publicación en la Empresa Nacional de Artes Graficas, por lo que en fecha 21 de noviembre del año 2012, mediante Oficio RU – No. 918-2012 ( Véase anexo 17) la Rectora, Julieta Castellanos manifestó textualmente “Respecto al Diario Oficial La Gaceta, resultó imposible localizar la publicación, ya que aparentemente por error, o por desconocimiento de ley no se hicieron las diligencias para la publicación en dicho medio”.

Se adjudicó el Contrato de Construcción 012-2009, sin haber cumplido uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

Siendo firmada la adjudicación ( Véase anexo 11) y el contrato respectivo (Véase anexo 14) del proceso de contratación antes mencionado por la Doctora Rútilia Calderón Padilla en su condición de Rectora por Ley, cabe mencionar que la funcionaria en mención se integra al proceso de contratación en fecha 13 de febrero de 2009 cuando la comisión de evaluación le remitió el análisis y evaluación de las ofertas presentadas en la licitación publica 011-2008-UNAH, del proyecto “ Construcción del Edificio de Aulas No. 5 UNAH – VS, San Pedro Sula, Cortés”.

## VIII. CONCLUSIONES

De la auditoría perteneciente al proyecto Licitación Pública Nacional – 11-2008, perteneciente al **“Proyecto Construcción del Edificio de Aulas No. 5 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, San Pedro Sula, Cortés”**, se concluye que el proceso de contratación referente a la Licitación Pública Nacional, se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, encontrándose las siguientes debilidades:

- El Expediente Administrativo de contratación, no se encontró completo debido a que diferentes unidades manejaron la información, es hasta la creación de SEAPI que se solicitó información para la conformación del expediente de contratación a las unidades que conocían del proceso.
- Los cuadros de análisis legal y técnico no se encontraban firmados por la Comisión Evaluadora.
- No se realizaron actas de análisis Legal y Técnico de forma separada previo al informe de evaluación.
- la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) adjudicó el Contrato de Construcción No. 012-2009 “Construcción del Edificio de Aulas No. 5 de la UNAH-Valle de Sula”, sin la respectiva publicación de la invitación a licitar en el Diario Oficial “La Gaceta” actuando al margen de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

## IX. RECOMENDACIONES

A la señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se recomienda para próximos procesos de contratación:

- Los Expedientes Administrativos de Contratación, mantenerlos ordenados cronológicamente de conformidad a la Norma TSC-NOGECI-VI-04 referente a Controles sobre Sistemas de Información del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.
- Se recomienda que para futuros procesos, previo a elaborar el Informe de Evaluación se realicen por separado Actas de Análisis Legal y Técnico.
- Para futuros procesos de contratación se recomienda cumplir a cabalidad lo ordenado por la Ley de Contratación el Estado y su Reglamento.

Liliana Isabel Almendarez  
Auditor de Proyectos

Lilia J Turcios Zavala  
Técnico Legal

Vanessa Paola Gómez  
Supervisor de Auditoría

Marly Koritza Alarcón Well  
Jefe Depto.  
Seguimientos de Proyectos

Jessy M. Espinal C.  
Directora Auditoría de Proyectos.